ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | | |
|---|---|---|
| Por un mes | 2.00 | pesos |
| Por seis meses | 10.50 | « |
| Por un año | 20.00 | « |
| Número atrasado | 0.20 | « |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 22 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.283

### Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

### Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

## EL SIGLO

## Desapariciones

En la sesion de ayer, celebrada por la Cámara de Representantes, se ha denunciado la desaparicion de varios papeles pertenecientes á su archivo.

No es sorprendente el descubrimiento, pués segun parece se refiere á una época en que se evaporaban cosas de mayor bulto, como Vergara, Frenedoso, Ledesma, Soto y algunos otros ciudadanos.

La sesion dió motivo á curiosos incidentes de conciencia. Se queria tener la prueba del delito y al mismo tiempo se retrocedia ante el temor de incurrir en profanacion.

¡Que se destape el tarro!... ¡No, no, pues nos lo prohibe el secreto! .. Por fin se adoptó un temperamento conciliador: cinco padres de la Patria, de acrisolada discrecion, verán los legajos con toda la solemnidad que el caso reclama, volviendo á cubrirlos en seguida con un velo impenetrable. Despues, en la debida oportunidad ellos trasmitirán á sus colegas, de oido en oido, la historia de su inspeccion ocular.

No puede exigirse mayor respeto al secreto legislativo, por mas que sea muy razonable la idea de prescripcion enunciada por el doctor Vigil y el aserto de que las sucesiones de personas no establecen solucion de continuidad.

Huelen á otras edades los secretos seculares cuya conservacion menoscaba derechos en el ejercicio de puestos públicos, sirviendo tan solo para garantizar la impunidad de presuntos delincuentes.

***

Tenemos otra desaparicion muchísimo mas curiosa que la anterior, como que se trata de un hombre de carne y hueso.

¡Y sin Cónsul!...

Tal vez pudiera correjirse el efecto de tal misterio con un rasgo de audacia yankee. Por ejemplo, publicando nuestro Jefe Político, con el beneplácito de su superior, un aviso por este estilo:

«AL RESPETABLE PÚBLICO

«Se gratificará generosamente á quien dé noticias acerca de Hilario Vasquez, oriental, de 28 años de edad, desaparecido de la comisaria de la 3.ª seccion á cargo de don German Da. Costa, habiendo ocurrido la coincidencia de que como sargento y jefe de turno se resistió á continuar prestando sus servicios—Montevideo etc. etc.

Si efectivamente la administracion policial fuese un sistema correcto de vigilancia, de repulsion á las arbitrariedades y venganzas, de respeto á las garantias individuales, en ese conjunto armónico y digno de nuestra cultura no cabria la mas mínima sospecha de actos como el en que aparece sacrificado Hilario Vasquez. Pero, lejos de existir ese encadenamiento, que haria honor al Gobierno actual, alejándole de épocas en que cada Comisario era un señor feudal, irresponsable, libre de toda fiscalizacion, experto en habilidades para ocultar las huellas de sus pecados, de vez en cuando trascienden hechos que sublevan las conciencias honradas, precisamente porque la facilidad de comprobacion impone al empleado público acusado el deber de justificarse.

¿Quién sinó el Comisario, si es inocente, puede desvanecer la atmósfera que le abruma en el caso de Hilario Vasquez? ¿Dónde está ese hombre que era su subalterno? Si incurrió en delito de insubordinacion ¿cuál es la pena aplicable al guardia civil en tales circunstancias? Y, ¿el Jefe Político ha tenido noticia oportuna del eclipse seccional de Hilario Vasquez, y se ha establecido con claridad la presuncion sincera, destituida de las telarañas que ya ni siquiera ofuscan á los miopes, averiguando *concienzudamente* entre los camaradas de Vasquez las causas y los efectos de su conducta?

Si un guardia civil delinque, justo y necesario es castigarle como á tal; pero el Comisario incurriria en grave falta si abusase de los medios á su alcance, convirtiendo en crueldad y en misterio la represion legal, que alcanza y sobra para mantener la subordinacion y la disciplina.

Tiempo es ya de suprimir las fantasmagorias en perjuicio de los desamparados, cuyo único refugio es el bosque, donde recuperan la libertad á trueque de mantener en constante peligro su propia vida, cual si fueran bandoleros.

¡Ellos no tienen Cónsul!...

*Fénix.*

## Revista de la prensa

### La Nacion

Defiende en la siguiente forma el decreto sobre creacion de cautelas al portador:

«En primer término, se ha dicho que la emision de estas cautelas importa la creacion de una nueva deuda, y que solo á la Asamblea corresponde crear deudas y consolidarlas.

A este primer argumento, contestamos que se incurre en un error gravísimo, comparando las *cautelas* con títulos de una nueva deuda.

Las cautelas no *crean* una deuda; ellas no hacen otra cosa sino *documentar una deuda existente*.

Los acreedores por sumas legalmente reconocidas, liquidadas y mandadas pagar, podrian ir directamente á cobrar á Tesoreria si ésta tuviese fondos disponibles para efectuar el pago, y para realizar este acto no habria necesidad de autorizacion legislativa, desde que los créditos existentes provienen de disposiciones legales vigentes en la época de su creacion.

Tan es así, que cada acreedor tiene en su poder una liquidacion de Contaduria en perfecta regla.

Lo que hace el decreto consiste en retirar esos documentos *nominativos* y sustituirlos por *otros al portador*.

Esta sustitucion no altera de ninguna manera las relaciones de los acreedores con el erario y viceversa; unos y otros quedan en la misma condicion de antes.

Poco importa para el erario que el documento sea nominativo ó al portador, desde que ni existe fecha fija para el pago, ni derechos para devengar intereses.

Tan esto es cierto, que la Contaduria ha acostumbrado desde hace muchos años á expedir indiferentemente liquidaciones nominativas y *cautelas al portador*, como puede comprobarse el hecho con las Memorias del Ministerio de Hacienda; y si la Contaduria ha dado mayor preferencia á las liquidaciones sobre las cautelas, ha sido para impedir la negociacion de estos títulos en momentos en que el crédito del país estaba por el suelo y habria perjudicado todavia mas si esos títulos hubiesen quedado rodando á vil precio por la Bolsa.

Luego, ni se trata de crear una deuda *que existe* ni se trata de algo nuevo para nuestras prácticas de administracion.

Sin embargo, se objeta que la emision de estos títulos al portador prejuzga la resolucion de la Asamblea de cuya sancion está pendiente un proyecto de ley para efectuar el pago de la Deuda diferida en títulos de una Deuda Amortizable de 2.ª série; y que bien pudiera suceder que la Asamblea bonificase ciertos créditos ó redujese otros, lo que seria imposible una vez realizada la emision de las cautelas al portador.

Para avanzar esta objecion, que á primera vista parece tener mucho peso, es necesario haber mal comprendido los términos del decreto.

El decreto no expide cautelas en una forma *indistinta* é idéntica para toda clase de créditos.

Los créditos, que debian pagarse, por ejemplo, con Consolidadas de 1880 ó de 1886, ó con deuda Amortizable de 1.ª Serie, ó con Bonos del Tesoro, recibirán cautelas que expresarán claramente el orígen de la deuda y la naturaleza del pago, segun la forma decretada en la liquidacion que se cangea.

De manera que si, por ejemplo, la Asamblea decretase una bonificacion de un 10, un 15 ó un 20 %. á favor de una serie determinada de créditos, las cautelas correspondientes podrian recibir esa bonificacion; lo mismo sucederia, si, en vez de ser bonificada una serie, tuviese que sufrir la reduccion de un tanto por ciento.

De ninguna manera, pues, los derechos de la Asamblea se encuentran rozados en lo más mínimo ni se hallan prejuzgadas sus decisiones, ni respecto al monto efectivo de los títulos de deuda que ella decrete, ni respecto á las condiciones de intereses, bonificaciones ó reducciones que ella sancione.»

### La Razon

Compara el comercio exterior del 93 con el del 94, empezando por la exportacion y arriba á la conclusion de que solo la clasificacion que comprende *otros productos* presenta una pequeña disminucion de $ 10.285. Todas las demas presentaron aumentos mas ó menos considerables.

«Lo que mas llama la atencion—dice el colega—es el progreso repentino de nuestra exportacion agrícola.—Recordemos que en 1891 solo exportamos por valor de $ 158.982,—en 1892, por valor de $ 138.300. Hubo ya un salto en 1893, pues llegamos á 769.259, y en 1894 ostentamos una exportacion agrícola de $ 3.950.217.—Si esto se afirma y continúa, representa para nosotros una revolucion económica.

Tomando en conjunto la exportacion de los dos años, tenemos:

| | |
|---|---|
| 1894 . . . . . . . . . . | $ 33.479.509 |
| 1893. . . . . . . . . . | » 27.681.373 |
| Más en 1894 . . . . . | $ 5.798.136 |

Y esa diferencia representa de un año para otro un aumento de 20.94 % en nuestras exportaciones.»

Pasando luego á comparar la importacion, el colega observa:

«Por comestibles cereales, y especies en 1894 recibimos $ 252.734 menos que en 1893, precisamente porque la produccion agrícola del país nos permitió prescindir de una parte de los artículos extranjeros, aunque aumentasen realmente los consumos, como deben haber aumentado, segun lo indican los demás datos de las importaciones.—Otra disminucion de $ 15.592 en tabacos y cigarros tiene explicacion idéntica, suponiendo que el contrabando haya operado con fuerza igual en los dos años.

Los aumentos realizados tienen esta especificacion:

| | | |
|---|---|---|
| $ | 362.681 | en bebidas. |
| » | 1.121.677 | en géneros de todas clases. |
| » | 328.370 | en ropa hecha y confecciones. |
| » | 1.057.353 | en materias para la industria, materiales y máquinas. |
| » | 623.074 | en varios artículos. |
| » | 423.795 | en ganado en pié. |

Llamamos la atencion sobre estas dos circunstancias: los mayores aumentos recaen sobre la importacion de *géneros de todas clases* y sobre *materias para la industria, materiales y máquinas*.—En el primer caso, se trata de artículos que el pais no produce todavia y que forzosamente, debe pedirlos al extranjero así que empieza á vivificarse el consumo.—Y en el segundo caso, además de que tampoco producimos esos artículos, estos representan consumos reproductivos y elementos de prosperidad.

En conjunto, la importacion de los dos años dá este resultado:

| | |
|---|---|
| 1894 . . . . . . . . . . | $ 23.800.365 |
| 1893 . . . . . . . . . . | » 19.671.640 |
| Más en 1894 . . . . . | $ 4.128.725 |

La diferencia representa de un año para otro un aumento de 20.98 %.»

*La Razon* concluye su comparacion con el siguiente resumen:

«Podemos ahora reunir los dos factores del comercio exterior:

| En 1893. | |
|---|---|
| Importacion. . . . . . . | $ 19.671.640 |
| Exportacion. . . . . . . | » 27.681.373 |
| | $ 47.352.213 |

| En 1894. | |
|---|---|
| Importacion. . . . . . . | $ 23.800.365 |
| Exportacion. . . . . . . | » 33.479.509 |
| | $ 57.279.874 |

De donde se deduce que en 1894 nuestro comercio exterior superó al de 1893 en $ 9.926.661.—Aumentó de un año para otro 20.96 %.

Otra faz interesante de estas cifras comparativas: En 1893, el valor de la exportacion excedió al de la importacion en $ 8.009.733. En 1894, el excedente es $ 9.679.144, con lo cual se comprueba que el aumento de consumos no nos ha impedido mantener y mejorar la balanza de comercio.»

### El Bien

Vuelve á ocuparse de las oscilaciones que experimenta nuestra deuda Consolidada en Lóndres.

«Las ilusiones—dice el colega—producidas por una subida tan agradable como la de 53 750 por ciento han tenido la virtud de levantarse desde la llanura é invadir las esferas oficiales llegando hasta hacer decir al Presidente de la República en su reciente mensaje «que era halagador para su gobierno constatar el estado que ofrecia la cotizacion de la Deuda Pública en los mercados de Europa.»

Y agregaba los párrafos siguientes:

«El 21 de Marzo del año próximo pasado, nuestra deuda se cotizaba á 38 % y en la actualidad su tipo es de 59 %.

«El aumento equivale proporcionalmente á un 31 1/2 % y representa una valorizacion de 11 millones de pesos en los títulos de renta de la Nacion.»

«Todo induce á creer que este aumento se acentuará todavia mas despues que se haya entrado de lleno en el período de amortizacion que hemos abierto desde el mes corriente con la suma de £ 120.000, cantidad en que resulta disminuido el monto de nuestra Deuda dentro del plazo previsto, y en cumplimiento de lo pactado.»

Pues bien: á pesar de todo, y de las 120 mil libras de amortizacion, sobre lo cual el telégrafo no habrá dejado ignorante á la Bolsa de Lóndres, nuestra Deuda se ha venido hasta el 47 es decir, 3 por ciento menos que el valor indicado en el mensaje.

Lo malo será que esta baja de la deuda, despues de una alza tan relativamente brillante, solo responda á causas nuestras, á desconfianzas inspiradas ya sea por las últimas medidas financieras adoptadas por el gobierno, ya por temores respecto á su política bastante obscura, ya por la persuasion de que esa política no permitirá á esta República adquirir una vida más activa, comercial é industrial, que, asegurando de un modo evidente el aumento de las rentas del estado, garantice que no podrá faltar el servicio de sus deudas.

En Lóndres se sabe perfectamente que ya tenemos tres millones y quinientos mil pesos más de deuda brasilera, cuyo servicio es necesario hacer y que tiene carácter internacional.

Se sabe así mismo que dentro de poco tendremos cuando menos otros tres millones de Deuda, porque es necesario arreglar todos los créditos diferidos.

No se ignora tampoco que el *déficit* disminuido en la pasada administracion crece en la presente, y no dejarán de causar un mal efecto estas palabras del último mensaje:

«Pero si las condiciones generales del crédito han mejorado notablemente, el estado particular del erario ha quedado sustancialmente el mismo, y no ha sido dable colmar aun el déficit originado en años anteriores.»

Se sabrá tambien en Lóndres, que á pesar de esa declaracion que ratifica el mal estado de nuestras finanzas, no tenemos un presupuesto nuevo desde el año 89, y que todavía el actual Gobierno en su mensaje trata de justificar la prórroga diciendo que «una vez regularizada la situacion y en actitud de poder formular un cálculo razonado de gastos y recursos, presentará un proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico, esto es, para 1895-96.»

Todo esto, concluye *El Bien*, son causas mas que suficientes para producir desconfianzas en el mercado de Lóndres.

### L'Italia

Elogia la iniciativa tendente á fundar un diario de oposicion al actual gobierno por medio de elementos jóvenes, prescindiendo de las tradiciones de los partidos políticos.

### L'Union Française

Escribe la necrologia de Augusto Vacquerie.

## EXPOSICION NACIONAL

### Fiestas nocturnas

La Junta Directiva de la Asociacion Rural, despues de resolver que la Exposicion estará abierta al público todas las noches, para cuyo efecto va á ser profusamente iluminada á luz eléctrica, ha nombrado una Comision encargada de proyectar y organizar programas de volada para algunas de esas noches.

Esa Comision, compuesta de los señores Guillermo Lafone Quevedo, José Antonio Ferreira, doctor Pedro Saenz de Zumarán, Nereo Perez Montero y José G. Busto, se ha reunido ya en la Asociacion Rural bajo la Presidencia del infatigable Presidente de la Asociacion, señor Diego Pons, ha cambiado ideas y tomado algunas resoluciones de importancia.

Teniendo en cuenta el carácter de la Exposicion y el tiempo que va á durar, ha resuelto celebrar en ella cuatro ó seis conferencias sobre temas generales de ganadería y agricultura. Entre las personas que ya han sido vistas para ese objeto figuran el doctor Carlos María de Pena, el señor Lucio Rodriguez Diez, el ingeniero Enrique Diez Ocampo, etc.

Se ha convenido en declarar los viernes dias de moda, verificando en esas noches fiestas de atractivo social. Entre las proyectadas figuran: una fiesta de las flores, con concurso y premio al mejor trabajo, estando su organizacion á cargo de los señores Lafone y Perez Montero: una velada literaria con programa y temas fijos que han de desarrollarse en prosa ó verso, cantando las excelencias del campo, de la naturaleza, las fiestas de la produccion y del trabajo, cuya preparacion se ha confiado á los señores Zumarán y Basto: y un concurso ó gran festival de bandas militares, de cuya realizacion se ha encargado el Dr. Zumarán.

A la Sub Comision de velada literaria se ha confiado tambien el encargo de preparar las conferencias.

Los señores José Antonio Ferreira y Nereo Perez Montero se preocuparán tambien de organizar un gran concierto vocal é instrumental.

Todos esos actos se realizarán en la gran galería de entrada, vasto salon con capacidad para ochocientas ó mil personas, donde se celebrarán tambien las fiestas de apertura y clausura de la Exposicion.

### ¿Cuándo se abrirá?

Poco falta ya para terminar el gran pabellon de ganadería y agricultura, los galpones de ganadería hace mucho tiempo que están concluidos, los pabellones de maquinaria se hallan muy adelantados y el jardin solo espera los tres ó cuatro dias últimos antes de la apertura para lucir sus árboles como luce ya su césped y sus plantas; pero la demora en la remision de productos por parte de los expositores, obliga á la comision organizadora, que lo es la Junta Directiva de la Rural, á suspender la apertura hasta el domingo 10 de Marzo.

Para esa fecha estarán prontas la mayor parte de las instalaciones, entre las que habrá muchas de notable mérito.

### Pedidos de local

A medida que avanzan los dias y se toca de cerca la importancia de la Exposicion, de cuyas soberbias construcciones bien puede enorgullecerse Montevideo, aumentan considerablemente los pedidos de local, encontrándose los que los hacen con que, por dormilones ó descreidos, ya no lo encuentran, por hallarse todo tomado.

Va á suceder con la Exposicion lo que sucedió con la Kermesse del Ateneo. Nadie creyó en su éxito hasta que lo vió y lo palpó.

La Exposicion Nacional de Ganaderia y Agricultura, la primera que se realiza en nuestro país, torneo de nuestras fuerzas ganaderas y agrícolas, estímulo poderoso de la produccion nacional, demostrará una vez mas que en este pais todo es posible y todo adquiere proporciones magnas, cuando hay iniciativas generosas y fuerza de voluntad tenaz y constante para ponerlas en práctica.

¡Honor á la Asociacion Rural y á los hombres de progreso que se encuentran hoy á su cabeza!

### Publicacion autorizada por la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Exposicion Nacional de Ganaderia y Agricultura ha resuelto autorizar la publicacion de un número ilustrado que constituirá un recuerdo de aquel torneo y á la vez un reclamo de los expositores.

He aquí los términos de dicha autorizacion.

Concédese al señor Alberto Jesurum: 1.º Autorizacion para poner la Ilustracion bajo los auspicios de la Asociacion Rural del Uruguay, poniendo como enbezamiento *Ilustracion de la Exposicion Nacional de Ganaderia y Agricultura*, ÚNICA AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

2.º La exclusividad en el título y en la concesion, poder obtener todos los datos y sacar las fotografías necesarias para copilar la obra como es debido, dando preferencia al fotógrafo oficial de la Exposicion.

3.º Facultad para usar las dos páginas de la carátula, hecha expresamente, y las dos últimas hojas de la Ilustracion para poner avisos de las casas expositoras ó de otras casas de comercio de la República.

1.º La Ilustracion tendrá la forma y demás detalles de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Jesurum.

## NUESTRO TASAJO

### LA CONFERENCIA DEL SEÑOR RAMOS MONTERO

### CONGRESO DE HACENDADOS

Como lo habiamos anunciado en nuestra edicion de la tarde, efectuóse anoche en la residencia de la Asociacion Rural la conferencia del secretario de nuestra legacion en Chile, señor don Dionisio Ramos Montero, acerca de su proyecto sobre exportacion de tasajo para los puertos del Pacífico.

Asistia una numerosa y selecta concurrencia, en la que figuraban varios de nuestros mas fuertes saladeristas y los miembros de la Rural que no faltan nunca á la cita cuando se trata de asuntos relacionados con el progreso del país.

El señor Ramos Montero empezó á hablar á las 9, manteniendo con palabra fácil y elegante siempre despierto el interés de los presentes por el espacio de una hora y media aproximadamente.

Al contrario de la costumbre casi general de leer una conferencia escrita de antemano, en la que prima casi siempre la preocupacion de la forma literaria, muy á menudo á detrimento del fondo de la tesis que se pretende sustentar, el señor Ramos Montero improvisó su exposicion de hechos y sus argumentaciones llevando al ánimo del auditorio la conviccion que brota de las verdades y de los guarismos incontrovertibles.

Es por tanto de todo punto imposible reproducir el texto de su discurso y tenemos que limitarnos á un breve resúmen aprovechando apuntes sumarios tomados por uno de nuestros reporters durante la conferencia.

El señor Ramos Montero empezó diciendo que por segunda vez, bajo los auspicios de la patriótica Asociacion Rural y á nombre del Gobierno tenia el placer de cambiar ideas con los saladeristas del país y con las personas que se interesan por el progreso de la República, sobre la conveniencia de abrir á nuestras carnes mercados auxiliares advirtiendo que sus ideales al respecto no se limitaban tan solo á los puertos del Pacífico, sino que abarcaban tambien los de Europa y de todo otro país donde los productos de nuestra ganadería en tiempos próximos ó lejanos podrán, merced á una atinada é inteligente propaganda, tener aceptacion.

Luego, concretándose á los mercados del Pacífico, expuso detalladamente su importancia y la posibilidad de reemplazar en ellos parte de la importacion del ganado argentino con la importacion de charque oriental convenientemente preparado.

No se trata, dijo, de mercados ya abiertos á este artículo, pero si trátase de mercados que pueden abrirse victoriosamente, toda vez que nuestra corriente de importacion tenga los caracteres adecuados al objeto que nos proponemos.

Es indispensable, por tanto, preparar un producto que agrade á los consumidores chilenos, dejando de lado la rutina que arranca desde el charque primitivo del coloniaje, como lo prueba el hecho muy alarmante de que, á pesar de tantos años de vida nacional, su aceptacion queda siempre reducida al mercado de Cuba y del Brasil.

¿De dónde procede este estado estacionario? se pregunta el orador. Evidentemente procede de la poco satisfactoria preparacion de ese producto alimenticio, que, á no ser así, deberia á estas horas tener entrada en todos los paises donde la carne fresca alcanza precios exorbitantes.

De todas estas razones, con la clarovidencia del patriotismo se han dado perfecta cuenta los señores Cluzet y Ducloss y acaban de preparar un tasajo que se aproxima muchísimo al charque chileno, con el objeto de que la legacion oriental en Santiago lo haga conocer á los consumidores del Pacífico y recoja las observaciones de aquellos mercados, á fin de poder, merced á los datos de ese estudio práctico, establecer la verdadera clase de tasajo completamente aceptado por Chile y aconsejar de conformidad al gremio de los saladeristas orientales.

La iniciativa de los señores Cluzet y Ducloss provocará, á no dudarlo, los aplausos de todos los corazones patriotas.

Pero es necesario que la adhesion no se encierre en esas formas platónicas, es menester que todo el país se preocupe seriamente de nuestra industria fundamental, la ganaderia, fomentándola, protegiéndola, alentándola.

A este respecto yo conceptúo—continuó el orador—que seria patriótico, previsor y conveniente que el gobierno, á pesar de las actuales penurias del erario público, estableciera grandes premios en dinero no para el inventor de un feliz procedimiento sino para quien estableciera en la República la preparacion de un tasajo que tuviera aceptacion en todo el mundo—y para quien exportara anualmente una determinada cantidad de ese producto para mercados hasta ahora completamente desconocidos al charque.

Tambien la Asociacion Rural, con la consabida actividad que sabe desplegar á favor de todo adelanto del país, debe cooperar eficazmente á esta grande obra organizando, apenas concluya la Exposicion Nacional de Agricultura y Ganadería, un congreso de hacendados para discutir nuevos sistemas de preparacion de tasajo y todo lo que pueda entrañar mejoras en nuestra ganadería. De ese congreso resultará sentada la gran verdad de que el Uruguay puede ser un pais industrial con elementos derivados de la ganaderia.

El gobierno deberia, además, constituir un cuerpo consular encargado de vigilar é informar acerca de todo progreso que realiza Australia, el futuro y temible rival de estos paises ganaderos.

Australia, cuyos productos en lana, cueros, etc. constituyen el principal factor de tantos fenómenos comerciales, que parecen casi inexplicables, en los mercados de Europa y de Norte-América.

Afortunadamente los tiempos maduran tambien para la República Oriental. Así es que la sola enunciacion de los trabajos emprendidos por nosotros ha despertado el interés de muchos de nuestros compatriotas.

Ademas el señor Mackinon acaba de ofrecerse para hacer conocer el tasajo de los señores Cluzet y Duclos en Inglaterra—y en el mismo sentido escribe el señor Garabelli desde Berlin para hacer propaganda en Alemania.

En Buenos Aires se siguen con mucha atencion estas gestiones: baste á demostrarlo el hecho de que el presidente de la Asociacion Rural y yo hemos recibido propuestas para constituir un sindicato de saladeristas con el objeto de explotar la exportacion de charque á los puertos del Pacífico.

Muy feliz fué tambien la conclusion de la conferencia.

Trabajar para realizar estas ideales de progreso—dijo el señor Ramos Montero—es trabajar por el bien de la patria y por tanto estoy seguro de que ninguno de nuestros compatriotas bien intencionados é inteligentes rehusará su concurso. Por ese camino podremos hacer de esta patria un gran país, á pesar de su reducida extension territorial.

Los aplausos que varias veces interrumpieron al orador en las varias etapas de su discurso, estallaron ruidosos al fin de la conferencia.

Tomó luego la palabra el señor Presidente de la Asociacion Rural, quien agradeció en términos muy elogiosos al señor Ramos Montero sus patrióticos esfuerzos tendentes á abrir nuevos y dilatados horizontes á nuestra ganadería, y á los señores Cluzet y Duclos el valioso concurso prestado á la realizacion de esa iniciativa.

La concurrencia se retiraba á eso de las 11, convencida de que el proyecto del señor Ramos Montero, atinadamente encarnado, puede marcar una nueva era para nuestra industria ganadera y sus derivadas.

## El hombre quemado

### DECLARACIONES DE LOS PRESUNTOS CRIMINALES

Segun nos comunica nuestro enviado especial de Canelones esta tarde llegarán á Guadalupe Lescaut y Perez complicados en el crimen de Pando.

Hasta el momento Perez persiste en afirmar que Lescaut es el matador de Bertoldo.

El Juez doctor Carré y Calzada ha continuado activamente la instruccion del sumario, del cual parece resulta otro complicado.

El médico doctor Giribaldi está encargado de redactor el informe respectivo.

He aquí textualmente las declaraciones de los detenidos que obran en el sumario.

### La denuncia

Juan Lescaut se presentó á la comisaría el 18 del corriente á las 6 p. m. dando cuenta de que en momentos en que recorria su campo, habia encontrado el cadáver de su peon Bertoldo, que reconoció por los restos de una camiseta de tartan, que quedaban en los brazos del finado.

Agregó que Bertoldo habia desaparecido de su casa el viérnes 8 del corriente con la intencion de buscar trabajo, pues lo habia despachado el 13 de Enero entregándole *tres pesos con dos reales* como saldo de cuentas; y que desde esa fecha hasta el dia en que desapareció estuvo en su casa, saliendo y regresando cuando se le antojaba.

A esto se redujo la declaracion de Lescaut.

### Indagaciones de la policia

El comisario de la 7.ª seccion don Guillermo Echeverry, acompañado del Juez de Paz don Luis Soberbielle, del médico de policia doctor Giribaldi, del teniente alcalde Gregorio Hernandez y varios vecinos, se dirijió al lugar del suceso, á 5 kilómetros de distancia, llegando allí poco antes de entrar el sol.

Llegados al sitio donde se hallaba el cadáver, se advirtió que su posicion era *decúbito-supino*, con las piernas estiradas y formando un ángulo agudo algo abierto, los brazos extendidos formando una línea horizontal, los cuales conservaban aun unas mangas de tartan á cuadros, (única ropa respetada por las llamas, pues el resto del cuerpo estaba completamente carbonizado). Un sombrero sucio y muy usado se veia á pocos centímetros del cráneo, ennegrecido por el fuego y alrededor del cuerpo se encontró: un par de alpargatas rotas, una tabaquera, un caja de fósforos, un fusil viejo con el caño partido en dos pedazos y una caja de un 1/4 de libra con un pequeño resto de pólvora.

Se comprendia que el fusil no habia sido cargado, teniendo el caño doblado como si se hubiera tratado de romperlo. El caño se hallaba lleno de telas de araña.

Interrogado Lescaut si aquel fusil perteneceria á su casa, dijo que no.

Pero cuando se le hizo igual pregunta á su mujer Casiana García, respondió ésta que su marido tenia hacia cuatro años aquella arma encima del horno de la cocina.

Este detalle y otros dieron lugar á las sospechas contra Lescaut y Perez y motivaron su detencion.

### Acusacion de Perez

Rafael Perez declaró que Bertoldo, pocos dias antes de su muerte, habia tenido un altercado con su patron Lescaut, á causa de cobrarle un dinero por sueldos devengados.

Entonces Lescaut negándole la deuda le dijo: «que si volvia reclamándole el dinero le iba á romper el alma.»

Bertoldo desapareció de la casa el viérnes 8 del corriente y á las once poco más ó menos de la noche, Juan Lescaut llamó al declarante diciéndole que lo ayudase á trasladar el cadáver de Bertoldo á un maizal que existe á 100 metros de la casa. Caminando con él le dijo que habia muerto al peon.

Sorprendido el declarante siguió á su patron hasta el sitio donde hay una espesura formada por yuyos, y al pié de unos álamos estaba extendido el cadáver de Bertoldo.

Preguntado que señales vió en el cuerpo—dijo: que encendiendo un fósforo (porque la noche era muy oscura) se fijó que la cara del finado estaba muy negra y la lengua la tenia fuera de la boca—(señales de asfixia).

Obedeciendo entonces á la orden de su patron, Rafael Perez tomó el cadáver por la piernas y Juan Lescaut por los brazos, llevándolo al maizal distante de allí unos 50 metros, colocándolo en un surco con las piernas y los brazos estirados.

Como el sombrero habia quedado en el primer sitio donde estaba extendido el cadáver, es decir al lado de los álamos, el patron mandó al peon que lo trajese y lo colocara despues cerca de la cabeza, donde fué encontrado.

En ese estado el patron lo mandó retirar y él se fué á la casa.

Declara Perez que poco despues vino Juan Lescaut á la cocina y sacó de allí un fusil viejo, que estaba colocado encima del horno y de allí se dirigió solo al sitio donde habia dejado el cadáver, no regresando á su casa sino despues de una media hora.

Agregó Perez que cuando Lescaut lo llamó primeramente confesándole el crimen, le dijo que tuviera mucho cuidado de no contar á nadie lo sucedido.

Tambien declaró que antes de cometer el crimen le habia prometido regalarle una chacra.

Ademas dijo que la deuda de Lescaut á Bertoldo era de unos 12 á 14 pesos.

Estas declaraciones fueron tomadas el dia 20.

En otro interrogatorio:

Preguntado Lescaut si el fusil encontrado al pié del cadáver era suyo ó si lo habia visto en su casa, contestó que nó.—Despues de varias preguntas se le exhibió de nuevo el fusil, previniéndole que manifestara la verdad y que pensara bien lo que iba á contestar.—El, despues de una larga meditacion, dijo: Voy á decir ahora la verdad. El fusil es mio y lo tenia en casa desde hace más de 4 años.

Preguntado cómo explica el hallazgo de dicho fusil cerca del cadáver, dijo:

—No sé y no me lo puedo explicar.

Preguntado por qué negó primeramente y por varias veces que dicho fusil le perteneciera, contestó vagamente:

—Porque estaba sorprendido.

Declaró Juan Lescaut que no le debia nada al finado Bertoldo; puesto que en Enero le habia arreglado la cuenta.

## La profanacion

Nuestro enviado especial nos comunica los siguientes detalles:

Guadalupe, Febrero 22.

Poco se adelanta ahora en novedades sobre el asunto de la profanacion.

Prol ha declarado que mientras él estaba ocupado en abrir la lápida para ver lo que habia pasado, la mañana en que notó la profanacion del sepulcro de la familia Carámbula, entró al cementerio una mujer á quien no conoce.

La policía de Las Piedras ha interrogado á casi todas las familias de la villa para averiguar quien podria ser esa mujer, sin lograr el menor dato.

El defensor de *Quico* ha presentado hoy un escrito pidiendo su libertad bajo fianza.

El juez ha dado vista al fiscal—quien probablemente se expedirá hoy accediendo al pedido.

## Los Pocitos anoche

¡Qué espléndido!

El sol se puso en un cielo sin nubes, sembrando el espacio de colores verdosos y purpúreos: pero los vapores colíginosos se levantaron de la tierra y formaron una especie de bruma en que se confundieron cielo y mar cuando cerró la noche; á la aparicion de los astros arriba, respondió instantáneamente la de los faros de luz eléctrica abajo: y las olas empezaron á depositar chispas de brillantes sobre las arenas de la playa.

Era hermoso el espectáculo. Desde la punta del gran muelle la vista trataba en vano de abrirse camino en la sombria oscuridad, mientras que el que se asomaba al pretil de la explanada que sirve de marco al hotel, contemplaba admirado la lucha de la ola y la luz, la luz pretendiendo mantener firme su reflejo sobre las aguas y la ola llegando de improviso, sorprendiéndola y enlazándola en un abrazo de serpiente.

¿Qué faltaba?

¡Ah! Lo que faltaba llegó pronto: la explanada, el hotel, el gran muelle, todo se cubrió de mujeres hermosísimas, las rúbias empeñadas en resucitar el dia con los reflejos de sus cabellos dorados y las morenas apresurándose á echar sobre ellos el manto de sus azabaches.

No se podia dar un paso. Ha sido la noche mas soberbia de la temporada, una noche estival en que nada faltaba: arriba, la tormenta en suspenso, abajo, las pasiones y los deseos chocando en la atmósfera y envolviéndola en un mar de voluptuosidades.

¿Para qué citar nombres?

En calidad y cantidad no se podia desear más; y seria repetir por milésima vez la vulgaridad á que rendimos culto cada dia, si recordásemos nombres é hiciésemos una lista.

Tampoco daremos prueba del mal gusto ni mucho menos de la guaranguería que suelen caracterizar á algunos de los pretendidos apóstoles y reformadores de nuestra cultura social, manoseando por la prensa nombres distinguidos que debieron imponer siempre respeto, y empleando á su respecto frases chavacanas y groseras.

¿Por qué nos ha asaltado este recuerdo?

No lo sabemos. Ha llegado con la ola y con la ola se va.

Sigamos en los Pocitos.

Pero no, no sigamos. Pongamos punto final, que es imposible reflejar en palabras las impresiones de naturaleza, de arte y de belleza sexual, que se experimentaban anoche en la hermosa y feliz playa de los Pocitos.

## Telégrafos nacionales

Dentro de algunos dias verá la luz pública un folleto conteniendo todos los datos referentes á la anexion al Correo de las líneas telegráficas nacionales, la historia detallada de la construccion de los ramales al Durazno y Trinidad y la demostracion de los beneficios que la reconcentracion del telégrafo y del Correo en una sola Direccion, ha producido al Estado y al público.

Segun datos que hemos recojido en las propias oficinas de Correos, el telégrafo nacional ya costea su presupuesto y sus rendimientos empiezan á dar lijero *superavit*. Compárese esto con la época en que costaba al Estado treinta y ocho mil pesos anuales, sin tener mas líneas que la del Durazno á Santa Rosa y la de Colonia á Soriano, y se verá si la anexion de los telégrafos al Correo ha dado ó no excelentes resultados.

El público ha conseguido enormes ventajas con el abaratamiento de los telegramas, que se va extendiendo á medida que el telégrafo nacional ensancha sus líneas, y el Estado empieza á ganar.

¿Que más puede desearse?

## TEATROS

### EL BENEFICIO DE LA NEGRINI

La funcion á beneficio de la Negrini, que anunciamos dias pasados y que es de esperar que muy lejos de ser negra, tendrá para la beneficiada el mas bello color de rosa, se verificará en el Politeama el dia 8 del mes entrante.

La arrogante intérprete de *Boccacio*, *Mascota*, etc., cantará algunos trozos de su repertorio especial, de ese que toda buena artista reserva para las grandes solemnidades.

## FERRO-CARRIL DEL NORTE

### PROVIDENCIA DEL JUEZ DE COMERCIO

En el consabido asunto pendiente entre el gobierno y el directorio del Ferro-carril y tramvia del Norte con motivo de la inscripcion de las acciones pertenecientes al Estado, el juez de comercio doctor Saráchaga ha dictado hoy la siguiente providencia:

Dese traslado del escrito del doctor José Pedro Ramirez, abogado de la Empresa, al fiscal de hacienda doctor Garzon.

## La cuestion Misiones

### EL FALLO DE CLEVELAND

### SU TEXTO INTEGRO

Nueva York, Febrero 21.

He aquí el texto íntegro del fallo de Cleveland en la cuestion de Misiones:

El Presidente de los Estados Unidos de acuerdo con el arbitraje concluido el 7 de Setiembre de 1885, entre el Brasil y la Argentina, para el erreglo y fijacion de límites litigiosos que entre otras cláusulas establece lo siguiente:

Artículo 1.º El litigio sobre los derechos que cada una de las altas partes cree tener sobre el territorio en disputa, sostienen será concluido en los 90 dias despues de terminados los estudios del terreno y los cursos de los rios Chapecó ó Pequiri, Guazú y Gangasá ó San Antonio Guazú, entendiéndose como concluidos dichos estudios el dia que los comisionados nombrados en virtud del tratado del 28 de Setiembre de 1885 presenten á sus gobiernos los informes y planos de que habla el art. 4.º de este tratado.

Art. 2.º Si el plazo determinado en el artículo precedente trascurriese sin llegar á una solucion amistosa, la cuestion será sometida al arbitraje del presidente de los Estados Unidos, á quien las altas partes contratantes se dirijiran dentro de los 60 dias siguientes.

Art. 5.º Los límites serán fijados segun el curso de los rios designados por el Brasil ó segun los indicados por la Argentina, y el árbitro será invitado á fallar á favor de una de las partes como estime justo, segun las razones que respectivamente expongan y los documentos que presenten.

Art. 6.º El laudo será dictado dentro de doce meses, desde la fecha de la presentacion de los alegatos, ó desde la presentacion del último, en caso que no fueran presentadas al mismo tiempo por ambas.

Finalmente quedó convenido que ningun recurso será usado para obstruir la eleccion del fallo.

No habiendo las altas partes contratantes podido llegar á una solucion amistosa en el plazo indicado, y de acuerdo con lo tratado, fué sometida la controversia á Mr. Grower Cleveland, presidente de los Estados Unidos de America para el arbitraje y fallo de conformidad con las condiciones establecidas en el tratado, y cada parte se ha presentado en el tiempo y forma especificadas en el artículo 4 del mismo tratado.

De las pruebas, documentos y títulos que presentan para apoyar sus derechos, la cuestion resulta que los distintos sistemas de rios forman los límites entre el Brasil y la República en parte de su territorio limítrofe que se extiende entre los rios Uruguay é Iguazú.

Cada uno de éstos dos sistemas de límites constituido por dos rios nacientes son cercanos, corriendo con direccion opuesta, siendo uno tributario del Iguazú y otro del Uruguay.

Los dos rios designados por el Brasil constituyen el sistema occidental, ambos tributarios del Iguazú y Uruguay que fueron marcados, reconocidos y declarados rios limítrofes en 1759 y 1760 por la comision nombrada en el tratado fecha 13 de Enero 1750, concluido entre España y Portugal.

El afluente del Uruguay designado en el informe de dichos comisionados es el Rio Pepirí á veces llamado Pequirí.

Fallo que la línea de límites entre la Argentina y el Brasil en la parte sometida á mi arbitraje es la constituida y debe ser establecida por lo largo de los rios Pepirí, tambien llamado Pepirí Guazú y San Antonio.

Es decir que los rios designados en los documentos y argumentos que me han sido presentados por el Brasil y contribuyen el sistema de límite llamado sistema continental para la conveniente identificacion de estos rios pueden ser designados como los que están designados, marcados y aclarados bajo el nombre de Pepirí y San Antonio como rios limítrofes por los comisionados españoles y portugueses en 1759.

La boca del afluyente del Uruguay, es decir el Pequirí, tambien llamado Pepirí Guazú que con el rio San Antonio determinado como límite de la cuestion, fué reconocida é informada por dichos comisionados que exploraron en 1759 esta, á una y tercia leguas aguas arribas de la gran Cascada del Salto Grande, del Uruguay á dos tercios de legua mas arriba que el afluente mas pequeño del mismo paso llamado por dichos comisionados Itayoa (?).

Segun el informe presentado en 1885 por la Comision mixta brasilero argentina y la ejecucion del tratado concluido el 28 de Setiembre de 1885 entre la Argentina y el Brasil á distancia del gran Salto del Uruguay á la boca del Pepirí llamado Pepirí Guazú se encontró que era á cuatro y media millas del afluente del Iguazú, es decir San Antonio, supuesta é informada por los comisionados en 1759, como situada á 19 leguas, aguas arriba, desde la boca de éste último rio tambien por ellos informado como segun el rio importante se derrama por el banco Sur del Iguazú arriba del Salto tirando en ejecucion del tratado del 1.º de Octubre de 1777 entre España y Portugal.

La situacion de San Antonio con referencia á la boca de las grandes cascadas del Iguazú, concuerda con lo arriba establebido.

En testimonio de lo cual lo sello con mi mano con sello de los Estados Unidos.

Firmado: *Grover Cleveland*.—Firmado: *W. G. Gresham*, secretario de estado.

## LA TEMPERATURA

### BOLETIN METEREOLÓGICO

### Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

### 291—25 de Mayo—291

| | MÁXIMA | MÍNIMA | MEDIA |
|---|---|---|---|
| Centígrado . . . . | 28 | 18 | 23 |
| Reamur . . . . | 22½ | 14½ | 18½ |
| Farenheit . . . . | 82 | 64 | 73 |

### PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1. . . . . . . 760

## SANIDAD

### La marcha de la epidemia

### Boletin sanitario

Buenos Aires, Febrero 22.

El boletin sanitario tiene las siguientes novedades: Capital, 2 casos nuevos y 1 defuncion; Rada, 1 defuncion; Rosario, 4 casos y 3 defunciones; Santa Fé, 1 y 1; La Plata, 1 y 2; San Pedro, 1 y 1; Lomas, 1 caso; Mercedes 2 y 1; total: 12 casos nuevos y 10 defunciones.

### Nuevos casos

Durante las últimas 24 horas se han producido en el municipio dos nuevos casos sospechosos de cólera.

Al consultorio de la asistencia presentóse un sugeto con síntomas sospechosos. Reconocido por el médico de guardia resolvióse enviarlo á la casa de aislamiento.

El doctor Robles dió aviso de que en la calle Independencia 1646 existia un caso de cólera, el cual fué constatado por el médico seccional quien dispuso el envio del enfermo á la casa de aislamiento.

En este hospital en el servicio de coléricos hubo el siguiente movimiento: asistencia anterior 6, entrados 3, altas 1, defuncion 1, quedan 7.

### En el puerto

Falleció en el hospital flotante el enfermo de cólera Osvaldo Martinsen, que pertenecia á la tripulacion de la barca inglesa *Magrtladele*.

El único enfermo que queda en asistencia es Agustin Villar, que continua grave. Antes de remitir el cadáver de Martinsen al lazareto de Martin García, el doctor Otero le practicó la autopsia.

Varios dias han transcurrido sin que haya ocurrido novedad sanitaria en los buques de los diques y Riachuelo.

### Parte sanitario del Rosario

El parte de la asistencia pública del Rosario registra los siguientes casos de cólera ocurridos en aquella localidad:

José Acebal 30 años, falleció; señora Massy, 50 años, falleció; Domingo Bertini, 43 años; Teresa Bertini, 35 años, hermana de la anterior, ambas fallecieron.

Desde ayer se ha hecho cargo de la presidencia del Departamento de Higiene el doctor José Penna, en reemplazo del doctor Ramos Mejía que está afectado de un ligero catarro gástrico.

Ayer se han producido en el Rosario 5 defunciones y 4 casos.

### En campaña

El delegado de las Rosas mandó el siguiente telegrama sobre el estado sanitario de esa poblacion: 8 casos y 3 muertos en el lazareto, 4 casos y 2 muertos en campaña. Produjéronse 7 casos fatales quedando 4 en asistencia. Adóptanse medidas.

En Serodino y Carcaraña mejora la salud pública. Comunica el inspector de sanidad de Lozano que el dia 20 ocurrió un caso nuevo y un fallecimiento en un enfermo, en Santa Fé.

La epidemia se va declinando en esta ciudad. Persiste aun en algunas colonias pero sin mayor intensidad.

### En Gualeguay

Dice Padilla en un telegrama de ayer fechado en Gualeguay: «Hoy se me dió aviso de una enferma que ví inmediatamente. Solo presenta algunos sobresaltos musculares. Ha tenido dos ó tres deposiciones biliosas en pequeña cantidad.

Como la enferma es algo alcoholista, y estos dias ha cometido excesos probablemente, trátase de diarreas acrapulas. Hice aislar la casa como medida de precaucion».

### En la Plata

En la Plata desde ayer á las 5 se han producido en Melchor Romero dos defunciones de los casos anteriores y un nuevo sospechoso en una mujer. Quedan en asistencia 16 coléricos.

### La epidemia en la provincia

De Mercedes se ha comunicado á última hora que se habian producido dos casos de cólera en el centro de la ciudad, uno de los cuales fué de terminacion fatal.

El segundo en una mujer que fué conducida al lazareto, donde habia experimentado mejoria. En la cárcel síguense adoptando medidas rigurosas respecto al agua bebida, lo mismo que en los asilos y colegios de internados.

Ayer ha ocurrido un caso en el soldado del cuerpo de seguridad de cárceles en la localidad aunque no en el centro, se han producido dos casos de los cuales uno es grave. De Lomas de Zamora hacen saber que el caso denunciado como sospechoso ayer no es de cólera. En las demas localidades de la provincia no ha habido novedad.

El Boletin Sanitario dá el siguiente resumen: Melchor Romero, 1 caso, 16 en asistencia, 2 defunciones; Mercedes, 4 casos, 2 en asistencia y 2 defunciones; San Pedro, 1 en asistencia; Lomas 1 en asistencia; San Nicolás, 1 en asistencia: total 5 casos nuevos, 2 en asistencia y 4 defunciones.—*El corresponsal*.

### En la Isla de Flores

El médico de la Isla de Flores ha comunicado á la Junta de Sanidad que los enfermos siguen mejorando, considerándose que dentro de pocos dias estarán todos dados de alta.

## MEMORIA

### Presentada al Honorable Consejo Universitario

### SOBRE REFORMA DE MÉTODO Y TEXTOS

### POR EL PROFESOR J. E. BORDONI

(CONCLUSION—VÉASE EL NÚMERO ANTERIOR)

### Del método y texto de francés

Si en el curso de esta exposicion he debido formular juicios algo severos con respecto á los textos de español y latin, no he dejado, sin embargo, de admitir las razones plausibles de su existencia, las que, si bien fundadas en errores de criterio filosófico, no menguan en nada su valor intrínseco como obras didácticas, ni empañan en lo mas mínimo el mérito real de sus autores.

Desgraciadamente no puedo decirse lo mismo con respecto, al texto de idioma francés, últimamente impuesto, y cuyo autor es el catedrático de la materia, profesor J. P. Lengoust.

El exámen crítico de este texto endiablado es tarea tan ímproba, que mas de una vez he dudado si no seria mejor abandonar completamente el propósito. Pero como tengo conciencia de que en esta empresa ninguna pasion ruin me sirve de guia; y que mi crítica se dirige á las obras, no á las personas, no vacilo en arrostrar mi cometido, exponiendo lo que pienso de la obra del profesor Lengoust, aunque no sea esto del agrado de su autor, quien, á la verdad, no debo abrigar mucha confianza en el valor de su libro, el que ha sido ya objeto de acerbas censuras, por otros que me han precedido, por mas que haya sido sin ningun resultado.

Declaro pues que el «Nuevo método» del profesor Lengoust, y el que su autor engalana con el título de *intuitivo comparativo*, es la manifestacion mas luminosa de lo que pueda un espíritu extraviado, por la obsesion de emprender una tarea harto superior á los medios de que puede disponer, mientras se halla destituido en absoluto de los requisitos indispensables para llevarla á cabo.

Al profesor Lengoust le han perseguido las visiones megalómanas de compilar un volúmen de proporciones excesivas; y por mas que ennoblezca la lucha la magnitud del palenque, el resultado final constituye un desastroso fracaso, cuando para levantar un edificio, se echa mano á materiales heterogéneos, acumulándolos sin tino ni órden lógico, con tal que se presten á abultar la mole, aunque resulte indigesta é informe.

*Monstrum, horrendum, informe, ingens.*

Si la concepcion del libro responde á un plan ideal del autor, hay que reconocer que la ejecucion es tal, que se sustrae á todas las leyes de la exegesis literaria; á todas las nociones de la hermeneutica mas elemental. Si hubiera manifestado su autor el propósito ingenioso de crear adrede una obra fantástica y extraordinaria, por su enmarañada confusion, no lo habria podido conseguir con mas admirable acierto El libro ese no tiene principio ni fin, ó, mejor dicho, una y otra cosa se hallan en todas partes; de manera que el estudiante, y tambien el profesor, que se propongan tomarlo por guía, no atinan á descubrir por donde tendrán que empezar, ni el camino que hay que seguir en adelante.

A los preceptos diseminados caprichosamente en todo el libro, en forma pretensiosa y dogmática, sazonados de términos y locuciones inusitadas, siguen ejercicios mutilados, enredados, distribuidos sin criterio, y, por lo tanto, ineficaces para el objeto á que deberian mirar, es decir la ilustracion y aplicacion de las teorías

Convencido de que la parte práctica es la que requiere mayor atencion y esmero, y reconociendo que para preparar y disponer con tino los ejercicios adecuados, era menester hallarse provisto de mucha paciencia, y ser dotado de espíritu inventivo y gusto estético, para hacerlos agradables á la par que instructivos, el profesor Lengoust no vaciló en echar mano del trabajo efectuado por autores de fama, tal como Larousse, cuyos temas y ejercicios ha puesto á contribucion, con una prodigalidad y desenvoltura sorprendentes. Es así que, hojeando el libro se encuentran á cada paso frases, sentencias, máximas y pensamientos muy conocidos, por los que están familiarizados con las obras del ilustre pedagogista, de las que han sido sacadas *ad litteram*. Gramática, lexicología, enciclopedia, todo ha sido desvalijado para nutrir el volúmen. Pueden verse las pruebas de este saqueo en las páginas 30, 182-83, 252; 270-72, 393-6; 324-6 y otras muchas. A veces el tema está traducido al castellano; otras es copiado textualmente, ó bien mutilado, sin hacer la menor indicacion de su origen, conformándose alegremente al cómodo sistema de *prendre son bien où on le trouve*. Si esto es muy ingenioso, no puede decirse que es muy delicado y, si no constituye un plagio, convéngase á lo menos que de plagio tiene todas las apariencias.

Lo que puede resueltamente afirmarse es que ese contingente ageno y forzoso, forma la mejor parte y el único mérito del libro de Lengoust, y hace, de trecho en trecho, posible su lectura. Lo que no puede absolutamente aceptarse es la disposicion inmetódica y confusa de las varias partes de la oracion, y mas especialmente de las conjugaciones verbales. Lo que mas requiere órden y claridad, y que todos los autores se esmeran en disponer de la manera mas aparente, se halla en el «Nuevo método» descuidado con la mayor indiferencia. Sus cuadros de conjugaciones, cuya disposicion gráfica es una peregrina invencion del autor, constituyen una nueva traba casi insuperable para el estudiante. Véanse, sino, los paradigmas á pagina 257, hasta 263; 288 *et passim*, y dígase si es posible que un discípulo aun dotado de las mejores aptitudes, salga sin desaliento y fastidio de ese dédalo inextricable y penoso.

Pobres tipógrafos, que han debido superar tamaña empresa! y pobres estudiantes que se preparan á descifrar semejantes geroglíficos incomprensibles! Otra anomalía no menos estrafalaria, es la de los vocabularios esparcidos por todo el libro, sin la correspondiente traduccion: obligando así al discípulo á que acuda á cada paso al diccionario, con sumo desperdicio de tiempo y muy poco provecho; tanto mas que, la tendencia del autor en acumular dificultades por mero capricho, le ha sugerido la luminosa idea de escoger y reunir precisamente los términos mas raros y extravagantes, el uso de los cuales siendo muy poco frecuente, hace que la utilidad inmediata de su conocimiento aparezca de todo punto discutible, si no es totalmente negativa.

Resulta, pues, que el «nuevo método» del profesor Lengoust, por hallarse plagado de inconsecuencias y anomalías pedagógicas y literarias, es una obra impropia para servir de texto en la Universidad, y debe por lo tanto sustituirse por otra menos imperfecta, basada en los preceptos de la didáctica racional, y que responda mas adecuadamente á las exigencias y dignidad de la enseñanza universitaria.

### Conclusion

Resumiendo en breve todo lo dicho en esta exposicion, termino con someter á la consideracion del Honorable Consejo las siguientes propuestas:

1.º modificar el programa de gramática en los exámenes de ingreso, y, dejando libertad de eleccion en los textos, exigir al aspirante las simples nociones generales de nomenclatura, divisiones gramaticales, y conjugaciones verbales, eliminando en absoluto la parte puramente teórica de clasificaciones y sintaxis.

2.º Reducir la parte filosófica en el programa de preparatorias, limitándose á exigir las leyes generales, y dejando facultativas las subdivisiones y excepciones, *útiles* para consultarse en caso oportuno, mas que no deben, por su carácter accesorio, constituir materia obligatoria de exámen. Desarrollar mas ampliamente la práctica con ejercicios lexicológicos, que miren á ilustrar las teorías adquiridas; lo cual requiere la creacion de un texto *ad-hoc*, que responda mas adecuadamente á las exigencias del caso.

3.º En cuanto al latin propongo se proceda, en su enseñanza, por el medio de la lectura y traduccion progresiva; exponiendo las reglas gramaticales que respondan á este método, á medida que el caso lo requiere; y suprimiendo en absoluto todo lo que se refiere á la sintaxis y construccion que, si son indispensables para saber *hablar y escribir el idioma*, son del todo inútiles, para el que debe limitarse á *comprender* los autores.

En apoyo de esta propuesta expondré la opinion de un ilustre filósofo, ya varias veces citado «The Knowledge á gentleman would draw for his use, out of the *roman* and *greek writers*, I think he may attain *without Studying the gramars of those tongues*; and by *bare reading* may come to understaud them sufficiently por all his purposes» (Locke)—(El conocimiento que un hombre trae para su uso de los *escritores griegos y latinos* puede alcanzarlo *sin estudiar las gramáticas de esos idiomas*; y por la *simple lectura*, llegar á comprender lo necesario para su propósito). Para conseguir este objeto hace falta aquí tambien la adopcion de un texto apropiado, en sustitucion del actual de Raymundo de Miguel que debe abolirse.

4.º Suprimir irremisiblemente el «Nuevo método» del profesor Lengoust, por no poseer ninguno de los requisitos indispensables para un texto universitario, no hallándose fundado en algun criterio filosófico; y ostentando por el contrario un cúmulo de aberraciones didácticas, que solo pueden producir un resultado negativo.

∴

A este punto siento la necesidad de pedir al Honorable Consejo me permita reiterar las declaraciones mas formales de que, en esta crítica, he mirado exclusivamente á las obras, y no á las personas; y que mi ánimo está muy ajeno de causar el menor perjuicio, ni inferior agravio á los señores Catedráticos de las materias examinadas. Combato los principios no á los hombres. Y en cuanto al profesor Lengoust declaro que, si he debido formular juicios severos sobre su obra, no he entendido de ninguna manera insinuar la menor sospecha sobre la excelencia de sus aptitudes como catedrático de francés. Puede uno ser buen profesor y ser muy deficiente autor, como lo evidencia su libro; de cuyo libro tengo oido que medita el señor Lengoust una reforma. Apruebo la idea; nadie mejor que él la puede poner en obra. Si ha errado camino una vez, vuelva sobre sus pasos, y mano á la obra, para la que no le han de faltar modelos excelentes, y excelentes maestros.

Deseo que al llevar á cabo su nuevo trabajo se inspire al profesor Lengost en esta áurea máxima de Quintiliano, que él no debe ignorar, y con la cual termino: «Via opus est incipientibus, sed ea plana; et cum ad ingrediendum, tum ad demonstrandum expedita.»

Febrero 10 de 1895.

*J. E. Bordoni.*
Director del Colegio Internacional.

## ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

### Buque epidemiado

Esta mañana entró á la Isla de Flores el vapor italiano *América*, con procedencia de Génova, Napoles, Isla Grande y Santos.

Durante su travesia tuvo 102 pasajeros enfermos, de los cuales fallecieron tres, sanando el resto.

90 de estos fueron atacados del sarampion y 12 de otras afecciones comunes.

Desembarcó en la Isla 18 pasajeros y la correspondencia para seguir con destino á Buenos Aires.

### Aniversario

Con motivo de ser hoy el aniversario del natalicio de Washington, han sido empavesados los buques norte-americanos surtos en el puerto y la Comandancia de Marina.

### El «Tridente»

Con destino á los puertos del litoral oriental, saldrá mañana el vapor argentino *Tridente*.

### Buques en cuarentena

Procedente de Buenos Aires llegó esta mañana á la Isla de Flores, el vapor argentino *Golondrina II*, con 31 pasajeros.

Del mismo punto llegó el vapor aleman *Pfalz*, sin pasajeros.

### Entradas marítimas

Salto, vapor nacional *Montevideo*, á Jolíá

Havre, vapor francés *Corrientes*, á Talhov .arne.

Glasgow, vapor inglés *Tyzack*, á compañia del gas.
Rio Janeiro, vapor noruego *Stella*, á C. y Labaure.
Génova, vapor italiano *América*, á Caprile.
Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina II*, á Vidal.
Buenos Aires, vapor aleman *Pfalz*, á Schwartz.

# DIA COMERCIAL

Los negocios en Fondos Públicos durante la primera hora oficial, concretáronse las ventas á Certificados de Tesorería los que obtuvieron por Octubre 96.90 % y por Noviembre 95.50 %.

El mercado de cambios sobre Europa sigue sostenido pero con pocos negocios rigiendo para letras los tipos siguientes:

| PLAZAS | | BANCARIO | COMERCIAL |
|---|---|---|---|
| Lóndres | 90 d/v. | 51 ¾ á 51 7/8 | 52 á 52 1/16 |
| Francia | » | 5.43 | 5.475 á 5.48 |
| Amberes | » | 5.43 á 5.44 | 5.48 á 5.49 |
| Alemania | 90 d/v. | 4.39 á 4.40 | 4.44 á 4.445 |
| Italia | v. | 5.62 á 5.63 | nominal |
| España | v. | 5.85 á 5.90 | nominal |
| Rio Janeiro | v. | 24.100 á 24.200 | 20 d/v. 24.700 24.800 |

Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de descuento.

Completa paralizacion nótase en los negocios para descuentos, rigiendo para *conformes* de 7 á 8 % de interés al año.

En préstamo hipotecario operóse poco escaseando los pedidos de dinero siendo este muy ofrecido de 8 á 9 % de interés al año sobre propiedades urbanas y de 7 á 8 % sobre campos segun prenda y ubicacion.

La deuda consolidada del Uruguay cotízase en Londres á 48.125 % habiendo esperimentado una mejora de 1/8 %.

Han solicitado ingresar como suscritores de la Bolsa de Comercio los señores A. San Martin é hijos.

El cambio sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió de 9 7/8 á 10 peniques por 1.000 reis. Los bancos giran á la vista de 24.100 á 24.200 reis y toman á 20 dias vista de 24.700 á 24.800 reis por £.

El mercado para lanas sigue regularmente sostenido y con precios firmes, pero sin mucha actividad. Los negocios concertados fueron:

4.000 kilos lana de Rocha vendidos por A. Alvarez á Caulliez á $ 1.850 los 10 kilos.
4.500 kilos lana de Cerro Colorado vendidos por Helguera y Goicochea á Caulliez id 1.850 id id id.
3.500 kilos lana de Molles vendidos por E. Martinez á J. Aramendia é hijo id 1.800 id id.
2.500 kilos lana de Treinta y Tres, vendidos por A. Alvarez á Saturnino Balparda á $ 1.800 id id.
3000 kilos lana de Minas, vendidos por Helguera y Goicoechea á Caulliez á $ 1.750 id id.
6.500 kls lana de Mansavillagra, vendidos por J. Tocavent á Valdez hnos. á $ 1.725 id id.
1.700 kls lana San Cárlos, vendidos por M. Sereijo á $ 1.720 id id.
3.000 kls lana de Rocha, vendidos por Salgado y Ca, á S. Caprario y Ca. á $ 1.760 id id.
1.700 kilos lana de Rocha vendidos por G. Delgado á S. Caprario y C.ª á $ 1.650.
9.000 kilos lana de Rio Negro vendidos por Zubillaga á S. Caprario y C.ª á $ 1.625.
Regularmente flojo presentóse el mercado de

«La demanda se entabló hace algunos años, por expropiacion de terrenos reclamando la friolera de cuatrocientos mil pesos.

El asunto fué á los Tribunales. Por excusacion de los jueces de lo Civil entendió en primera instancia el doctor Saráchaga. Aquí fué condenado el gobierno al pago total de la reclamacion. El Ministerio Público, representado por el doctor Fein, apeló de la sentencia, ante el Superior Tribunal, consiguiendo su revocacion. De esta sentencia apeló á su vez el señor Beisso, yendo por ese motivo á ventilarse la cuestion en tercera instancia. Allí ha quedado paralizada hasta ahora.

Probablemente el señor Beisso habrá sospechado que para su causa iban á soplar malos vientos en ese trance decisivo, pues se puso al habla con hombres del gobierno para tratar de hacer un arreglo ventajoso. Como era de esperarse, sus proposiciones fueron bien acogidas. El señor Beisso, que es un hombre de prestigio—ya lo hemos visto en el asunto acuñacion de plata—encontró inmediatamente las mayores facilidades.

Pronto se acordaron las bases. Se resolvió dejar á un lado la gestion judicial, que iba haciéndose enojosa para el señor Beisso, y se pensó someter la cuestion á un amistoso arbitraje; el señor Beisso desistiría del juicio y el gobierno le pagaría la indemnizacion que fijaran los árbitros, procediendo extrajudicialmente, sin tener para nada en cuenta lo obrado.

Ya se daba por hecho el asunto y hasta se habia pensado en quienes habian de ser los árbitros. Pero faltaba una cosa esencial, y era el consentimiento del ministerio público, que, como se ha dicho, era parte en el juicio.

El ministro de Gobierno se encargó de presentarle la cuestion al doctor Romeu Burgues. Este, despues de estudiar cuidadosamente el punto, le manifestó al señor ministro que aquella transaccion no podia hacerse legalmente, y que, por tanto, él no la autorizaria. La ley dice de una manera terminante «que no pueden someterse á juicio arbitral los asuntos en que interviene como parte el ministerio público.»

Al dar esta contestacion, el doctor Romeu Burgués no cerraba las puertas, sin embargo, para un arreglo pacífico. Su opinion era que la transaccion podia hacerse encarrilándola por su verdadero camino, dándole un caracter extrictamente legal. Para ello aconsejaba que se sometiese la cuestion á tasadores idóneos, debiendo resolverse el asunto ante Juez competente. Agregó que si se adoptaba este procedimiento, debia hacerse estableciendo préviamente que la tasacion debiera sugetarse en un todo á las leyes especiales que rigen la expropiacion de terrenos y que tienden á garantir los intereses del propietario sin dejar explotar al Estado.

La indicacion del señor fiscal de lo civil parecía que debia ser aceptada. Con arreglo á ella, el señor Beisso podria confiar en que sus terrenos expropiados fueron avaluados en su justo precio; y, por su parte, el gobierno podia considerarse perfectamente garantido con tal de que se nombrasen tasadores probos cuyos actos serian todavía fiscalizados por el magistrado competente. Sin embargo, parece que no produjo buen efecto, que no dejó contentas á las partes, pues desde que tuvieron lugar esas conferencias, no se ha vuelto á hablar de la cuestion, que ha quedado, de nuevo, paralizada.

Pero, ¿ha quedado paralizada en realidad?... A juzgar por los rumores que corren, no sucede así. El señor Beisso y el gobierno se han seguido ocupando del asunto, y parece que tienden á suprimir las trabas que pueden poner jueces y tasadores, arreglando la cosa en silencio, como buenos amigos, de una manera administrativa.»

### Estado del tiempo

[illegible]

La olvidada esposa se separó antes d[e] ... de quien recibe una pension mensual.

### Nuevo método para obtener ... miento

Buen susto pasaron los empleados d[el] ... Estado, en Kansas City. Un agitador ... la localidad, Augusto Ellner, se diverti[a] ... los cristales de varias ventanas del ban[co] ... do á través de ellos pedazos de hierro ... pleados tomaron por bombas de din[amita] ... quien era el agresor. Al ser detenido ... declaró que el único móvil que le gui[aba] ... ner en la cárcel casa y comida gratis d[urante] ... tiempo. Inmediatamente lo pusieron ... ahora respiran mas tranquilos los ... Kansas City.

### La catástrofe de Mont[ana]

Durante un fuego que devoró antean[oche] ... pósitos del ferrocarril «Montana Centr[al»] ... Montana, varios vagones llenos de ... vora, se incendiaron é hicieron explos[ion] ... rrible fuerza, hiriendo y matando á ... numerosos espectadores que allí se ... Las explosiones fueron tres, y á la pr[imera] ... ron infinidad de personas como sega[das por] ... inmensa hoz. Volaron por los aires ... toda especie que aún á media milla ... hirieron á varios transeuntes.

El terreno parecía un campo de ba[talla] ... de muertos y heridos. Pocos se atrev[ian á auxi]liarlos, pues se sabia que quedaba aun ... en los vagones. Sobrevino la segund[a y] ... tercera explosion. El cielo estaba com[o] ... mas á pesar del pánico inmenso que re[inaba] ... ambulancia, policía y hombre útil ... ciudad, se dirigieron despues de las ... socorrer las víctimas. Quince de éstas ... ban en un solo grupo, muertos por la ... la pólvora; no se conoce el número de ... muertos se calculan en 75.

### Ejecuciones capitales

En Richmond, Kentucky, ahorcaron ... lliam Taylor, de color, por haber da[do muerte en] ... Diciembre del año pasado á David D... dado de Madison. Entre los espectado[res esta]ban los seis hermanos de la víctima ... personas mas presenciaron la ejecuci[on] ... mas rápida que se conoce en Kentuck[y] ... se cometió un viernes. Arrestaron á ... bado. Confesó su crimen el domingo ... el lunes ante el tribunal. Fué juzgad[o] ... El miércoles quedó convicto, comunic[ándosele la sen]tencia el juéves y ejecutándole veinti... pues.

O sea, como dicen en Kentucky, ... mas rápido.

Tambien en Chattanooga, Tennesse[e] ... cutados los negros George Mapp y B... por haber asesinado á M. L. Ross, ... un salon de bebidas el 17 de Dicie[mbre] ... Wootten, que es católico, murió ... pero Mapp rechazó todo consuelo relig[ioso] ... jurando que volvería en forma de ... atormentar á los que le habian conde[nado].

En Mount Plessant se preparaban ... Lincoln Grant, convicto de asesinato; ... vida por unos minutos solamente, pue[s al dispo]nerse el Sheriff á abrir la fatal tramp[a] ... den de conducir otra vez al reo á ... haberse conmutado la sentencia, co[n] ... cadena perpetua.

# TELEGRAMAS

## Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

### Balfour enfermo

LONDRES, 21—Mr. Balfour sufrió esta mañana un ligero ataque de influenza que no le permitirá asistir á la sesion de la Cámara de los Comunes.

### Disturbios

SAN PETERSBURGO, 21—Produjéronse disturbios á consecuencia de las demostraciones estudiantiles.

Los desórdenes asumieron tales proporciones que la policía tuvo que intimarles que se disolvieran recurriendo por la fuerza á hacerse obedecer.

La turba se resistió produciéndose conflictos.

El grupo pudo ser dominado con la prision de varios estudiantes.

Algunos han salido gravemente heridos.

### Ataque á un gobernador

LONDRES, 21—Un despacho de Constantinopla refiere que prodújose nuevos disturbios causados por los kurdos en el Norte de Syria.

Ultimamente atacaron á la casa del sub-gobernador de Kasan, obligándolo á ponerse en fuga hacia Damasco.

### El papa enfermo

ROMA, 21—El Papa encuéntrase enfermo de un ataque de influenza.

Le fué imposible recibir ayer el homenaje de los cardenales y dignatarios con ocasion del aniversario de su eleccion al pontificado.

### Ministro atacado

PARIS, 21—Varios periódicos publican ataques contra el Ministro Plenipotenciario y Consul General británico en Egipto por su actitud con el Khedive.

La *Soleil* lamenta la apatía de Francia en la cuestion de Egipto y desea que pronto se inicie una reaccion.

### Entre franceses y piratas

MARSELLA, 21—Un vapor frances llegado de un convoy frances de 22 hombres fue atado en Diciembre por una partida de piratas tonkineses resultando 13 franceses muertos y 8 heridos.

Las tropas francesas, el 11 de Enero apoderáronse de las posiciones ocupadas por los piratas despues de un reñido combate en el cual murieron 9 soldados franceses y heridos 3 oficiales y 25 hombres.

### De Madagascar

PARIS, 21—Una correspondencia de Madagascar comunica que el capitan Jacquemin se apoderó el 19 de Enero de las posiciones ocupadas por los ...

blicano, llamó hoy en la discusion de la Cámara de mentiroso al diputado Viviani.

Un duelo ha sido concertado.

### Proceso de chantage

PARIS, 21—Concluyó el proceso de *chantage* seguido contra varios miembros de la prensa parisiense. El director del *Paris* y Trocard fueron absueltos.

Eduardo Portalis quien fué director del *XIX Siècle* y que huyó á Amberes, fué condenado por rebelion á 5 años de prision y 3000 francos de multa.

Mr. Girard, administrador del mismo diario y Mr. Horffier á dos años de prision y 1000 francos de multa.

Mr. Declercq redactor en jefe del mismo, á 15 meses de prision y 200 francos de multa.

Camilo Dreyfus, ex-miembro de la Cámara de Diputados, á un año de prision y 500 francos de multa.

### Acuerdo de ministros

LONDRES, 21—Lord Roseberry y los secretarios de Estado han tenido una conferencia hoy.

Tuvo lugar un acuerdo general de ministros para tratar la mocion presentada en la Cámara de los Comunes por Sir Henry James, á objeto de prestar preferente atencion á los derechos de Aduana de Indias.

La opinion general del Ministerio es que los destinos del Gobierno dependen por completo de la actitud que asuma Mr. J. Arthur J. Balfour, jefe del partido conservador.

Sr. Mr. Balfour toma decididamente la defensa de la mocion James, el ministerio tendrá inevitablemente que caer, pero en cambio si Balfour deja completa libertad á sus partidarios, la votacion recaerá en favor del gobierno.

# NOTICIAS ARGENTINAS

## Servicio especial

BUENOS AIRES, 22—Asegurábase ayer que el doctor Quirno Costa, fundado en razones de órden privado habia pedido se le exonerase del cargo de enviado extraordinario ante el gobierno de Chile. Con este motivo se dijo que el Ejecutivo solicitaria de Bernardo Irigoyen sus servicios para el desempeño de esa mision, hoy de mayor importancia. Seguramente se habló del doctor Dardo Rocha á quien se le enviará de ministro en Bolivia.

Los diarios de la mañana desmienten la noticia de Quirno Costa, pero mis informes me permiten asegurar que el rumor no es infundado, pues el pedido data de algun tiempo y el gobierno se ha preocupado en estos últimos dias de utilizar en esa mision á ciudadanos de autoridad en los asuntos que ella comprende.

—La Legislatura de la provincia eligió ayer senador por la provincia al doctor Pellegrini por 53 votos contra 36 que tuvo Leonardo Pereyra y 3 Carballido.

Ahora si Roca como es probable sale elegido senador por Tucuman, se encontrarán juntos en el Senado Nacional ...

## LA PLATA

Compañia de Seguros Marítimos y contra Incendio

Habiéndose aprobado por la asamblea general ordinaria del 18 del corriente, el dividendo del 12 % propuesto por el Directorio, se avisa á los señores accionistas, que desde el 22 del corriente en adelante, de 2 á 4 p. m., pueden pasar por el escritorio de la Compañia, Zabala 51, á retirar el dividendo expresado presentando sus respectivas acciones.

Montevideo, Febrero 19 de 1895. 657-mz.4

## Sociedad Territorial PROGRESO URBANO

EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.

Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m. —Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora.* 311-fb.28.



## EDITAL

De ordem do senhor almirante Ministro da Marinha e commandante do cruzador *Tiradentes*, estacionado neste porto, chama á concurrencia para o fornecimento de viveres, sobresalentes, combustivel e dinheiro, durante o corrente exercicio aos navios soltos e flotilhas estacionados ou de passagem no Rio da Prata e seus affluentes, recebendo-se propostas até 15 de Março á bordo deste cruzador as quaes tambem poderão ser recebidas no Commissariado Geral d'Armada na Capital Federal e na mesma data abertas para se considerar sobre a preferencia.

Estas propostas serão organisadas de accordo com as informações dadas á bordo a pedido dos proponentes.

As referidas propostas serão recebidas até as 2 horas p. m. do dia acima designado e abertas na presença dos proponentes.—Bordo do cruzador *Tiradentes*, 15 de Fevereiro de 1895.—Capitão tenente commandante *João Augusto dos Santos Porto.* 598-mz.15-dpm.



## CLUB URUGUAY

Los señores socios y suscritores que no hayan recibido invitacion para el baile que ha de tener lugar en la noche del 26 del corriente, se servirá pasar á recojerla en la gerencia del establecimiento.

Montevideo, Febrero de 1895.

662-fb.23 *El Secretario.*



# AVISOS JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber á los acreedores del concurso formado al doctor don Enrique Arraga Vidal para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158ª el dia 28 del corriente á las tres de la tarde á fin de que procedan al nombramiento de síndico de dicho concurso.—Montevideo, Febrero 21 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 639-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Bautista Vallaro citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 13 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 565-mz.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Bartolomé Genta, citándose á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 15 de 1895.—*Justo P. Linares.* 604-mz.2

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Zemiro Righetti á fin de que todos los que se con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 14 de 1895.—*Juan José Peirallo*, escribano público. 601-mz.16

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Pedro Ramirez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 610-mz.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Perez de Gonzalez, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 590-mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Antonio Pallares, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A.—Montevideo, Febrero 15 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 589-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez da Cruz y doña Maria Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 441-mz.4

## Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Francisco Montans deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta dias, al apoderado del síndico don Juan C. Vergés en su domicilio, calle de Camacuá núm. 50. —Montevideo, Febrero 21 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 677-mz.21

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan Prandoni para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia primero del entrante Marzo á las dos de la tarde. —Montevideo, Febrero 21 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 678-mz.1.º

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Jacobo Etchebest, del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de sesenta dias.—Montevideo, Febrero 19 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 649-mz.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan Prandoni del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que se nombrará oportunamente.—Montevideo, Febrero 18 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 650-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á don Pedro Arrizabalaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de P. Civil, que en los autos ejecutivos que le sigue don Pedro Marquez, ha recaido la providencia siguiente:—Montevideo, Enero 31 de 1895.—Habiendo incurrido el ejecutado en el apercibimiento decretado, síguese el juicio con los estrados y hágasele saber esta resolucion en la forma prevenida por derecho.—*Garzon.*»—Montevideo, Febrero 14 de 1895. —*Benjamin Pereira*, actuario. 654-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pablo Martinez y á don Agustin Peirano, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que les inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 575-mz 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Olegorio Sanchez, por segunda vez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 576-mz.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la Sucesion de doña Berta Oxehufwud de Pastori, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158ª.—Montevideo, Febrero 13 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 579-mz. 15.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Pedro Ayala, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Febrero 15 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 617-mz.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don F. Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 496-mz.8

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo) para la junta general que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia diez y seis del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y acordar la forma de liquidacion. Se previene á los acreedores que no asistan á la junta que se tendrán por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 574-mz.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Ayala, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia veinte y ocho del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Febrero 19 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 648-fb.28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Mauricio Delatalle, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 22 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, por haber sido separado el anteriormente designado.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 496 fb.23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber de acuerdo con el inciso 3.º del artículo 1026 del Código de Comercio, que con fecha 13 del corriente, Citterio y Ca. se han presentado pidiendo se haga constar de esta manera la protesta que formulan, con objeto de interrumpir la prescripcion contra los señores F. Zorrequin y Ca. por un documento comercial que les adeudan de *mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos sesenta centésimos* y que debieron abonar el catorce de Febrero de 1891.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 653-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Damarco y que se está procediendo en consecuencia de acuerdo con el Código de Comercio. Así es que queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuaren, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores ó cómplices.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 651-mz 5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á la Compañia Nacional de Crédito y Obras Públicas, que el estado de graduacion con los antecedentes de su referencia, se encuentran depositados en la oficina de este Juzgado por el término de diez dias para que puedan ser inspeccionados.—Montevideo, Febrero 11 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 652-mz.5

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandall M. Aulay y doña Ross Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandall M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y ademas para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 365-mz.2

# AVISOS OFICIALES

## Secretaría de la Universidad

Llámase por última vez á concurso de oposicion para proveer la regencia del Aula de Geometría Analítica de la Facultad de Matemáticas.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el dia 15 de Junio del corriente año.

El acto de las oposiciones tendrá lugar en la segunda quincena del propio mes.

Montevideo, Febrero 15 de 1895.

632 mz.2 *Azarola*, secretario general.

## Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.

*Justo R. Pelayo.*
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

## Direccion de Patentes de Rodados

Para conocimiento de los conductores de vehículos, ya sean de paseo ó de carga, se transcriben los artículos 7 y 36 de la Ordenanza Municipal, de fecha 17 de Junio de 1889, que dice así:

« Art. 7.º En ningun rodado se permite el uso de « cascabeles, exceptuando los tramvías en los que « es de obligacion. »

« Art. 36.º Todas estas infracciones serán penadas con una multa, cuyo mínimum será de 4 $ y « el máximum de 10 $. »

Montevideo, Febrero 14 de 1895.

603-mz.6 *La Direccion.*

## Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 15 de 1895.

Esta Tesorería procederá el lúnes próximo 18 del corriente al pago del presupuesto de alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas en este departamento, correspondiente al mes de Enero pasado.

fb.22 *El tesorero.*

## Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

## Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Llámase á licitacion pública para las obras á efectuarse en el casco, máquina y caldera del vapor nacional *Rayo*, cuyo detalle está relacionado en el pliego de condiciones que se encuentre en esta secretaría y el que podrán consultar los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 28 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del señor oficial mayor de este Ministerio, del señor escribano de gobierno y hacienda y de los interesados que concurran, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente y estar sujetas extrictamente al pliego de condiciones.

El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no convienen á los intereses del Estado.

629-fb 28 *La Secretaría.*

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ravecca**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 33 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en la calle Paysandú 166; hijo de don Domingo Ravecca, italiano, de 60 años, viudo, rentista, reside en Italia, y de doña Rosa Morassa, italiana, fallecida en Italia el dia 18 de Julio de 1877; y doña **Carolina Jouandon**, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 75; hija de don Lorenzo Jouandon, francés, fallecido el dia 8 de Marzo de 1877 en el Riachuelo, departamento de la Colonia del Sacramento, y de doña Maria Bordes, oriental, de 50 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 644-mz.2

En Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Errazola**, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 39 años, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle [illegible] núm. 8; hijo de don Francisco Errazola, [illegible] casado, labrador, y de doña Juana [illegible] español, 74 años, Apestegui, francesa, de [illegible] labores, residen en Bajos Pirineos; y doña **Maria Arrozarena**, nacionalidad, francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reducto sin. hija de doña Josefa Arrozarena, española, de 62 años, casada, labores de su sexo, reside en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 605-mz.2

En Montevideo y el dia 14 del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Larraechea**, nacionalidad español, nacido en Bilbao, Vizcaya, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Florida núm. 68; hijo de don Juan Bautista Larraechea, y de doña Angeles Guerrica Echevarria, españoles, fallecidos en Bilbao, ignora la fecha; y doña **Inés Milans**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 72; hija de don Salvador Milans, español, fallecido el 28 de Noviembre de 1887 en esta ciudad, y de doña Rita Palva, oriental, fallecida el 30 de Diciembre de 1893 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 594-fb.24

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Aunzo**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado viudo de doña Rafaela Vila, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 178, de profesion empleado; hijo de don José Aunzo, de nacionalidad italiano, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 117, de estado casado, de profesion rentista, y de doña María Ibar, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 117, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, departamento del mismo nombre, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Gonzalez, de estado casado, de nacionalidad español, de 54 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña Marta Kolles, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 623-mz.1.º

En Montevideo y el dia 18 de mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Rey**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 209, de profesion impresor, hijo de don Benito Rey, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion impresor, y de doña Francisca Larguera, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Convencion núm. 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Perez, de nacionalidad español, fallecido en Montevideo el 28 de Agosto de 1893, y de doña Ana Prat, de estado viuda, de nacionalidad francese, de 56 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 628 mz.1

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zito**, de 35 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 103, nacido en Pignola, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Vicente Zito y de doña Rosa Catalano, italianos, finados; y de doña **Rosa Capocasale**, de 24 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 283, nacida en Bicignano, provincia de Cosensa; hija legítima de don Pedro Capocasale, de 67 años, sastre, y de doña Victoria Delune, de 63 años, italianos, domiciliados en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 596 fb.24

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Sosa**, de 21 años, soltero, oriental, sastre, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 123, nacido en San Cárlos, departamento de Maldonado; hijo natural de doña Ramona Sosa, de años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Genoveva Nuñez**, de 24 años, soltera, oriental, planchadora, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 123, nacida en el departamento de Maldonado; hija natural de don Juan Manuel Nuñez y de doña Valentina Alvarez, orientales, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 627-mz.1.º

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Garcia**, de 30 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle San José núm. 110, nacido en Santa Colomba, provincia de Oviedo; hijo legítimo de don Domingo Garcia, de 60 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Josefa Gonzalez, española, finada; y doña **Balbina Fernandez**, de 29 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 110, nacida en Valles de San Agustin, provincia de Oviedo; hija legítima de don José Fernandez, de 55 años, labrador, y de doña Benigna Mendez, de 50 años, españoles, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 626 mz.1.º

En Montevideo y el dia 19 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual de Agostino**, de 22 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Durazno núm. 76, nacido en Lungaro, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Nicolás de Agostino, italiano, finado y de doña Rosa Frega, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada en la calle Canelones núm. 97; y doña **Maria Scorsa**, de 20 años, soltera, italiana, aparadora, domiciliada en la calle Durazno núm 76, nacida en Tarranova, provincia de Basilicata; hija legítima de don Domingo Scorsa, italiano, finado, y de doña Maria Mascolino, de 60 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 646-mz.2

### Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 13 del mes de Febrero de 1895, á las once a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Antonio Silvano Zorrilla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 83, de profesion rematador, hijo de D. Antonio Zorrilla, fallecido y de doña Baldomera Rodriguez, viuda, oriental, de 66 años, labores de su sexo y domiciliada en la calle Perez Castellanos N.º 83; y 2.º doña **Carmen Rachetti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 275ª, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Benito Rachetti, de 49 años, italiano, comerciante y de doña Emilia Payrelon, argentina, de 50 años, labores de su sexo, casados y domiciliados en la calle Durazno núm. 275ª.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 562-fb.22.

En Montevideo, el dia 20 del mes de Febrero de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Alberto Augusto d'Oliveira**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 331, de profesion mecánico; hijo de don Joaquin José d'Oliveira, fallecido, y de doña Camila Escoffon, viuda, de 55 años de edad, francesa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 859, de profesion labores de su sexo; y 2.º doña **Angela Bernardina Colombo**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 385, de profesion labores de su sexo; hija de don Angel Colombo, italiano, de 45 años, casado, ignorándose su domicilio actual, y de doña Camila Castelli, casada, italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 385, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 676-mz 5

### Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Febrero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis de la Llana**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 5, de profesion militar, hijo de don Julian de la Llana, fallecido en la ciudad de Minas el dia 24 de Junio de 1892, y de doña Dolores Gomez, fallecida en San Cárlos el dia 20 de Setiembre de 1890; y doña **Joaquina Mercero**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Ejido núm. 5, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mercero, fallecido en la ciudad del Salto el dia 14 de Setiembre de 1890; y de doña Ignacia Goñi, española, viuda, labores de su sexo, de 49 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 606-mz.2.

En Montevideo, á diez y seis de Febrero del año 1895, á las 10 a. m.; á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Varela**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua número 84, de profesion mueblero, hijo de don Jacobo Varela, español, casado, jornalero, de 54 años de edad y de doña Josefa Pardo, española, casada, labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Maria Freire**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Freire, español, casado, labrador, de 58 años de edad y de doña Rufina Gonzalez, española, casada, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 607-mz.2

En Montevideo, á 18 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bellagamba**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número 479, de profesion litógrafo, hijo de don José Bellagamba, argentino, casado, broncero, de 48 años de edad, y de doña Marta Gambarini, oriental, casada, labores de su sexo, de 44 años de edad, domiciliados ambos con el compareciente; y doña **Adelina Monti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Cerro-Largo número 293, de profesion labores de su sexo, hija de don José Monti, fallecido en esta ciudad el dia 8 de Octubre de 1879; y de doña Luisa Rumi, italiana, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 622-mz.1.º

### Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Yannotti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Balo de la Lucania, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385; hijo legítimo de don Luis Yannotti, de 58 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion herrero, y de doña Antonia Desiderio, de 54 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Teresa Demarco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salendo, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 385; hija legítima de don Gabriel Demarco, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Ayuto, de 49 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 585 fb.23

En Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Delisa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constituyente número 27, hijo legítimo de don Cayetano Delisa, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Catalina Camarsano, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, residente en Italia; y doña **Rosa Oddone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Vazquez número 133, hija legítima de don Márcos Antonio Oddone, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña Pascuala Gentile, de 40 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 645-mz.2

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Buriella**, de 33 años de edad, de estado viudo de doña Isabel Felitti, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Bella, provincia de Potenza, domiciliado en la calle Arapey núm. 242, hijo legítimo de don Victor Buriella, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña Teresa Maina, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, residentes en Italia; y doña **Maria Roman**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Piedad núm. 89, hija legítima de don Sabato Roman, de 40 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña Rosa Brante, de 38 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 675-mz.5

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Molinari**, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 22 años de edad de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Santa Fé número 83, hijo de don Luis Molinari (finado), y de doña Josefa Minetti, italiana, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Santa Fé número 83; y doña **Isolina Pumini**, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 529, hija de don Romeo Pumini, italiano, de 52 años, casado, herrero, y de doña Angela Bizzosori, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada número 529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 560-fb.22

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Calvette**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 49 años de edad, de estado viudo de doña María Lema, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 92, de profesion jornalero, hijo de don Juan Calvette, finado y de doña María Barbeito, española, viuda, de 70 años, domiciliada en la calle Durazno; y doña **Sinforosa Lopez**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 36 años de edad, de estado viuda de don Manuel Varela, domiciliada en la calle Queguay núm. 50, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Lopez y de doña María Castro, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 582-fb 23.

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin De [illegible]**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 31 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle General César Diaz núm. 7, de profesion empleado; hijo de don Pedro De Dieu, finado, y de doña Graciosa Garicoits, finada; y doña **Manuela Galliuares**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Sierra núm. 80, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Galliuares, finado, y de doña Dolores Canora, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 583-fb.23

En Montevideo á 13 de Febrero del año 1895, á las 5 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Escutary**, de nacionalidad francés, nacido en la provincia de Saint-Palais, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Sierra núm. 98, de profesion comercio, hijo de don Pedro Escutary, finado y de doña Mariana Cazenave, finada; y doña **Isabel Borde**, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Saint-Palais, de 25 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Sierra núm. 98, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Borde, de nacionalidad francés, de 75 años, casado, labrador, y de doña Mariana Bordomgaray, francesa, de 67 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de Saint-Palais.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 581-fb.23

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Marelli**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia di Como, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Venezuela núm. 79, hijo de don Juan Marelli, italiano, de 45 años, casado, comercio, y de doña Luisa Terenca, italiana, de 44 años, labores de su sexo, residente en la provincia di Como; y doña **Paulina Costa**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 2E, hija de don Antonio Costa, italiano, de 54 años, casado, comercio, y de doña Maria Bersi, italiana, de 45 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Tacuarembó núm. 2E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 608-mz.2.

### Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 10 dias del mes de Febrero de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Talice**, italiano, soltero, de 31 años de edad, nacido en Alejandria, de profesion viticultor, y domiciliado en Colon; hijo de don Alejandro Talice, italiano, casado, de 50 años de edad, de profesion labrador, y de doña Isabel Galvarino, italiana, casada, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el departamento del Durazno; y doña **Josefina Cervi**, italiana, soltera, de 20 años de edad, nacida en Pavia, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en el Peñarol; hija de don Cárlos Cervi, italiano, casado, de 51 años de edad, de profesion labrador, y de doña Magdalena Bassi, italiana, casada, de 49 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, oficial del Estado Civil. 561-fb.22

### Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Febrero del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Loinaz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Tolosa, de 45 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Ignacio Loinaz, fallecido en España en el año 1872, y de doña Maria Bautista Galarraga, fallecida en España, se ignora en qué fecha; y doña **Ana Bernetche**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, de 33 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Bernetche, fallecido en el departamento de la Colonia en el año 1862, y de doña Eugenia Recart, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el departamento de la Colonia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Jose M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 593-fb.24

### Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 14 de Febrero del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pastor Villar**, español, de edad 27 años, soltero, quintero, domiciliado en la calle Larrañaga s/n.; hijo legítimo de don Angel Villar, de 74 años, labrador, y de doña Manuela Lopez, de 68 años, ocupaciones de su sexo, ambos españoles, casados, residentes en España; y la señorita **Luisa Bellini**, oriental, de edad 17 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 19; hija legítima de don Bartolo Bellini, de 52 años, labrador, y de doña Catalina Magdelini, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Larrañaga núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 595-fb.24

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 de mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jacinto Basarte**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138; hijo de don Anselmo Basarte, de nacionalidad español, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138, y de doña Agustina Landabaso, de nacionalidad española, de 61 años, de estado casada, domiciliada con el contrayente; con doña **Rosa Giordano**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaro núm. 123; hija de don Domingo Giordano, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Yaro núm. 123, y de doña María Josefa Pio, de nacionalidad italiana, de 52 años, de estado casada, domiciliada en la calle Yaro núm. 123.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 563-fb.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 de mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Genaro Beneduche**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 55 años, de profesion cantero, domiciliado en la calle Municipio núm. 117 A; hijo de don Luis Beneduche, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Anunciata Revechia, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Maria Gracia Zagaria**, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 117 A; hija de don José Zagaria, de nacionalidad italiano, de 75 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña María Tambasta, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 625-mz.1.º

### Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucia y el dia 18 del mes de Febrero de 1895, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Captuze**, soltero, oriental, de 32 años, nacido en esta seccion, agricultor, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Juan Captuze, francés, de 65 años, viudo, agricultor, domiciliado en esta seccion, y de doña Graciana Metol, francesa, finada, y de doña **Paula Etchebés**, soltera, oriental, de 24 años, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Pedro Etchebés, francés, finado, y de doña Catalina Echart, francesa, de 54 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 647-mz.2

### Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Costa**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 57, de profesion alpargatero, hijo de don José Costa, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 57, de profesion jornalero, y de doña Francisca Amarelli, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 57; y doña **Cármen Serisola**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 57, de profesion labores, hija de don Bernardo Serisola, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Inca número 57, de profesion jornalero y de doña Margarita Zapotta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Inca número 57, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 624-mz.1